



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 155 - 2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 29 de octubre de 2020.

VISTOS:

La Opinion Legal N° 099-2020-MDSJB/GAJ; Informe N° 463-2020-MDSJB-GIP/AMO; Informe N° 051-2020-MDSJB/GIP-SGPCCU; escrito presentado por la administrada Irma Garcia Cajamarca, con Registro de Trámite documentario N° 04192 sobre devolución de dinero por pago de derecho de subdivisión certificado Negativo de Catastro y Visación de Planos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Opinion Legal N° 099-2020-MDSJB/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, invoca que se declare Procedente la pretensión incoada por la Ciudadana Irma Garcia Cajamarca, es decir con la Devolución de dinero S/ 438.00 (Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 soles)

Que, con Informe N° 463-2020-MDSJB-GIP/AMO, el Gerente de Infraestructura Pública solicita la Devolución de dinero por pago, efectuado por Resolución de Subdivisión, certificado Negativo de Catastro y Visación de Planos, conforme al recibo de pago N° 0093823, ascendiente a un monto de S/ 438.00; trámite promovido por la administrada Irma Garcia Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 051-2020-MDSJB/GIP-SGPCCU, el Subgerente de Planeamiento Catastro y Control Urbano Ing. Antonio Loayza Yañez, hace de conocimiento la devolución de pago y/o la compensación de pago de auto avalúo; un monto que asciende a S/438.00 (Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 soles); monto que se obtiene deduciendo los 55.19 (Cincuenta y Cinco con 19/100 soles), por concepto de la verificación Técnica, del monto total que asciende a S/. 493.25 (Cuatrocientos Noventa y Tres con 25/100 soles); que conforme a la Directiva N° 001-2007-EF/15-Directiva de tesorería, Articulada N° 073 sobre "Devolución de Fondos Públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipales", debe considerar lo siguiente: a) reconocimiento formal (Resolución de Gerencia Municipal); del derecho a devolución por parte del área competente;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, cual prevé en su Artículo 73° lo siguiente:

"Devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades"

73.1 Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP.
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



Irma Garcia Cajamarca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

73.2 Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria.

73.3 Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo. Mediante resolución administrativa se podrá constituir un "Fondo de Devoluciones en Efectivo", la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso."

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER, la suma de S/ 438.00(Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), por pago Indebido de otorgamiento de subdivisión, certificado de negativo de catastro y visación de planos, a favor de la administrada Irma Garcia Cajamarca, por los fundamentos expuestos en las consideraciones que preceden y documentos de vistos en folio (09 fojas) que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Gerente de Administración y Finanzas ordene a la Subgerente de Tesorería y caja cumpla lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la administrada, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Subgerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano a la Subgerencia de Tesorería; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para su cumplimiento, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO
CPC Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
(GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA)

N° Registro: 2608
Folio: 01
Fecha: 02/12/20
Hora: 10:20 am
Recibido por: [Firma]